

DECRETO ALCALDICIO Nº 504
AUTORIZA CANCELACION DE ESTADO DE PAGO
Nº3 Y Nº4, PROYECTO QUE SE INDICA.

REQUINOA,

17 FEB 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley Nº 21634 que Moderniza la Ley Nº 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto Nº 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio Nº 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley Nº 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio Nº 026 de fecha 03.01.2024, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl correspondiente a obra **"MEJORAMIENTO PAVIMENTOS Y LOSA PUENTE CALLE LAS DALIAS, COMUNA DE REQUÍNOA"**. Aprueba Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planimetría y Formatos. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por el Sr. Diego Morales S., Ingeniero Constructor, Secpla, el Sr. Cristian Donoso M., Arquitecto, Secpla, el Sr. Cesar Reyes F., Constructor Civil, D.O.M., o quienes los subroguen.

El Certificado Nº562 de fecha 05.02.2024, del H. Concejo Municipal que certifica la aprobación de Adjudicación y Suscripción de Contrato de la Licitación Pública ID **3656-3-LE24**, denominada **"MEJORAMIENTO PAVIMENTOS Y LOSA PUENTE CALLE LAS DALIAS, COMUNA DE REQUÍNOA"**, al Oferente **OLCIV CONSTRUCCIONES SPA.**, Rut **77.702.693-3**, por un monto de **\$50.065.024 Iva inc.**, y un plazo de ejecución de **70 días corridos**, desde el día hábil siguiente al Acta de Entrega de Terreno.

El Decreto Alcaldicio Nº444 de fecha 07.02.2024, que Autoriza Licitación Pública ID **3656-3-LE24**. Adjudica la obra **"MEJORAMIENTO PAVIMENTOS Y LOSA PUENTE CALLE LAS DALIAS, COMUNA DE REQUÍNOA"**, al Oferente **OLCIV CONSTRUCCIONES SPA.**, Rut **77.702.693-3**, por un monto de **\$50.065.024 Iva inc.**, y un plazo de ejecución de **70 días corridos**, desde el día hábil siguiente al Acta de Entrega de Terreno. Designa Inspector Técnico de Obra, al profesional **Sr. Luis Aguilera Ríos, Arquitecto, DOM**. Aprueba Suscripción de Contrato.

El Decreto Alcaldicio Nº774 de fecha 15.03.2024, que Aprueba Contrato de fecha 16.02.2024, correspondiente a la obra denominada **"MEJORAMIENTO PAVIMENTOS Y LOSA PUENTE CALLE LAS DALIAS, COMUNA DE REQUÍNOA"**, ID **3656-3-LE24**, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Contratista **OLCIV CONSTRUCCIONES SPA.**, Rut **77.702.693-3**, Representante Legal Don Felipe Donoso Araya, Rut [REDACTED] por un monto total de **\$50.065.024 IVA inc.**, y un plazo de ejecución de **70 días corridos**, que comenzará a regir desde el día hábil siguiente a la fecha del acta de entrega de terreno.

El Decreto Alcaldicio Nº889 de fecha 26.03.2024, que Aprueba Acta de Entrega de Terreno de fecha 22.03.2024, correspondiente al proyecto **"MEJORAMIENTO PAVIMENTOS Y LOSA PUENTE CALLE LAS DALIAS, COMUNA DE REQUÍNOA"**, a cargo de los Sres. **OLCIV CONSTRUCCIONES SPA.**, Rut **77.702.693-3**, Representante Legal Don Felipe Donoso Araya, Rut [REDACTED] mediante la cual se establece como fecha de inicio el 25.03.2024 y fecha de término el 02.06.2024.

El Decreto Alcaldicio Nº2426 de fecha 08.08.2024, que autoriza subcontratación de partidas correspondientes al proyecto **"MEJORAMIENTO PAVIMENTOS Y LOSA PUENTE CALLE LAS DALIAS, COMUNA DE REQUÍNOA"**, a cargo de los Sres. **OLCIV CONSTRUCCIONES SPA.**, Rut **77.702.693-3**, Representante Legal Don Felipe Donoso Araya, Rut [REDACTED] de acuerdo al siguiente detalle del presupuesto oficial:

2.1 Trabajos Previos:

- 2.1.4 Demolición de aceras.

2.2 Trabajos de movimientos de tierra:

- 2.2.1 Excavación y transporte a botadero.

2.3 Trabajos de Pavimentación:

- 2.3.4 Calzada de asfalto en caliente sobre losa existente e= variable.

2.4 Soleras con zarpa de HCV; e=0,15 m.

- 2.4.2 Base estabilizada CBR e=0,15 m.

2.5 Trabajos de ejecución de aceras:

- Mondaje.

A la empresa **OLMAC INGENIERIA Y MONTAJES SPA.**, Rut **77.207.414-k**, Representante Legal Don Cristobal Olea Vargas, Run [REDACTED] dejando establecido que de igual forma el contratista mantendrá la responsabilidad de la totalidad del contrato, incluidas aquellas partidas subcontratadas, como así mismo, el pago de todas las obligaciones laborales de sus trabajadores, proveedores y subcontratos.

El Decreto Alcaldicio N°2461 de fecha 12.08.2024, que autoriza cancelación de Estado de Pago N°1 correspondiente al proyecto **"MEJORAMIENTO PAVIMENTOS Y LOSA PUENTE CALLE LAS DALIAS, COMUNA DE REQUINOA"**, a cargo de los Sres. **OLCIV CONSTRUCCIONES SPA.**, Rut **77.702.693-3**, Representante Legal Don Felipe Donoso Araya, Rut [REDACTED] equivalente a \$23.430.218 IVA incluido (veintitrés millones cuatrocientos treinta mil doscientos dieciocho pesos) IVA incluido al cual se aplica retención del 5% del monto contratado equivalente a \$2.343.022 IVA incluido, resultando un monto efectivo a cancelar de \$21.087.196 IVA incluido, representando un 46,8% de avance.

El Decreto Alcaldicio N°2643 de fecha 28.08.2024, que autoriza aumento y suspensión de plazo de ejecución de obras correspondiente al proyecto **"MEJORAMIENTO PAVIMENTOS Y LOSA PUENTE CALLE LAS DALIAS, COMUNA DE REQUINOA"**, a cargo de los Sres. **OLCIV CONSTRUCCIONES SPA.**, Rut **77.702.693-3**, Representante Legal Don Felipe Donoso Araya, Rut [REDACTED] en lo siguiente:

a) Aumento de plazo de ejecución de obras de 51 días corridos por Aprobación Serviu debido a Resolución Exenta N°2530 de fecha 14/05/2024 SERVIU que autoriza las obras y nombra ITO, quedando como nueva fecha de término el 23/07/2024.

b) Aumento de plazo de ejecución de obras de 21 días corridos por aprobación de modificación de proyecto de pavimentación Serviu comunicado mediante Ordinario N°2280 de fecha 04/06/2024, quedando como nueva fecha de término el 13/08/2024.

c) Suspensión del plazo de ejecución de obras desde el 13/08/2024 debido que aún no se aprueba por parte del Organismo financiante Modificación de Proyecto y convenio de acuerdo al nuevo monto presupuestado, solicitado mediante Ordinario Alcaldicio N°468 de fecha 25/07/2024.

El Decreto Alcaldicio N°3081 de fecha 09.10.2024, que autoriza modificación de proyecto de acuerdo al certificado de visación N°05/2024 del Gobierno Regional de O'Higgins y la Resolución N°0662 de fecha 25/09/2024 que aprueba modificación de convenio de transferencia.

Aprueba Anexo de Contrato de fecha 30/09/2024 en el cual se establece disminución y aumento de obras, lo que significó una alteración al valor final del presupuesto, consistente en un aumento de **\$15.019.491 IVA incluido** del monto original del proyecto, alcanzando un valor final de **\$65.084.515 IVA incluido**.

Aprueba nuevo formato de presupuesto por un monto total de **\$65.084.515 IVA incluido**.

El Decreto Alcaldicio N°3188 de fecha 18.10.2024, que autoriza reactivación de los plazos de ejecución de obras para el proyecto **"MEJORAMIENTO PAVIMENTOS Y LOSA PUENTE CALLE LAS DALIAS, COMUNA DE REQUINOA"**, a cargo de los Sres. **OLCIV CONSTRUCCIONES SPA.**, Rut **77.702.693-3**, Representante Legal Don Felipe Donoso Araya, Rut [REDACTED] a contar del 17/10/2024 y autorizase aumento de plazo de 13 días corridos debido al aumento de las obras contratadas, quedando como nueva fecha de término el 29/10/2024.

El Decreto Alcaldicio N°3283 de fecha 25.10.2024, que autoriza subcontratación de partidas correspondientes al proyecto **"MEJORAMIENTO PAVIMENTOS Y LOSA PUENTE CALLE LAS DALIAS, COMUNA DE REQUINOA"**, a cargo de los Sres. **OLCIV CONSTRUCCIONES SPA.**, Rut **77.702.693-3**, Representante Legal Don Felipe Donoso Araya, Rut [REDACTED] de acuerdo al siguiente detalle del presupuesto oficial:

2.3.1 Imprimación Asfáltica.

2.3.2 Calzada de Asfalto en caliente e=0,06 m.

2.7.2 Construcción sumideros S-2 con cámara decantadora.

2.7.4 Provisión e Instalación Tubo Hormigón d=300m.

2.8.4 Hormigón G30 (incluye moldajes).

2.8.5 Acero estriado para armaduras.

A la empresa **OLMAC SPA.**, Rut **76.520.522-0**, Representante Legal Don Cristóbal Olea Vargas, Run [REDACTED] dejando establecido que de igual forma el contratista mantendrá la responsabilidad de la totalidad del contrato, incluidas aquellas partidas subcontratadas, como así mismo, el pago de todas las obligaciones laborales de sus trabajadores, proveedores y subcontratos.

Junto a lo anterior rectifica nombre y Rut de la empresa subcontratista autorizada mediante Decreto Alcaldicio N°2426 de fecha 08/08/2024 debiendo corresponder a la empresa **OLMAC SPA.**, Rut **76.520.522-0**, Representante Legal Don Cristóbal Olea Vargas, Run [REDACTED]

El Decreto Alcaldicio N°3292 de fecha 25.10.2024, que autoriza cancelación de Estado de Pago N°2 correspondiente al proyecto **"MEJORAMIENTO PAVIMENTOS Y LOSA PUENTE CALLE LAS DALIAS, COMUNA DE REQUINOA"**, a cargo de los Sres. **OLCIV CONSTRUCCIONES SPA.**, Rut **77.702.693-3**, Representante Legal Don Felipe Donoso Araya, Rut [REDACTED] equivalente a **\$39.719.832 IVA incluido** (Treinta y nueve millones setecientos diecinueve mil ochocientos treinta y dos pesos) IVA incluido al cual se aplica retención hasta alcanzar el 5% del monto contratado equivalente a **\$911.204 IVA incluido**, resultando un monto efectivo a cancelar de **\$38.808.628 IVA incluido**. El presente estado de pago corresponde a un avance acumulado del 97,03%.

El Decreto Alcaldicio N°291 de fecha 28.01.2025, que nombra integrantes de Comisión de Recepción Provisoria de Obras correspondiente al proyecto **"MEJORAMIENTO PAVIMENTOS Y LOSA PUENTE CALLE LAS DALIAS, COMUNA DE REQUINOA"**, a cargo de los Sres. **OLCIV CONSTRUCCIONES SPA.**, Rut **77.702.693-3**, Representante Legal Don Felipe Donoso Araya, Rut [REDACTED] la cual estará integrada por las siguientes personas: Sra. Mariela Bermúdez Quezada, Director de Obras Municipales; Sr. Víctor Martínez González, Profesional DOM y Srta. Elisa Herrera Vergara, Profesional SECPLA o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio N°368 de fecha 05.02.2025, que aprueba Acta de Recepción Provisoria de Obras de fecha 28/01/2025 correspondiente al proyecto **"MEJORAMIENTO PAVIMENTOS Y LOSA PUENTE CALLE LAS DALIAS, COMUNA DE REQUINOA"**, a cargo de los Sres. **OLCIV CONSTRUCCIONES SPA.**, Rut **77.702.693-3**, Representante Legal Don Felipe Donoso Araya, Rut [REDACTED] mediante la cual la obra es Recepcionada en forma Provisoria sin observaciones.

El Memo N°0101 de fecha 14.02.2025, de la Dirección de Obras Municipales, mediante el cual solicita cancelación del Estado de Pago N°3 correspondiente al proyecto **"MEJORAMIENTO PAVIMENTOS Y LOSA PUENTE CALLE LAS DALIAS, COMUNA DE REQUINOA"**, a cargo de los Sres. **OLCIV CONSTRUCCIONES SPA.**, Rut **77.702.693-3**, Representante Legal Don Felipe Donoso Araya, Rut [REDACTED] equivalente a **\$1.934.464 IVA incluido** (Un millón novecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos) al cual no se aplica retención por haberse completado en estado de pagos anteriores correspondiendo a un avance acumulado del 100%.

Junto a lo anterior solicita cancelación de Estado de Pago N°4 por concepto de devolución de retenciones equivalente a **\$3.254.226 IVA incluido** (Tres millones doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos veintiséis pesos).

El Decreto Alcaldicio N° 3845 de fecha 17.12.2024, que aprueba Presupuesto Municipal 2025, aprobado en Sesión Ordinaria N°01 del Consejo Municipal de fecha 13.12.2024.

DECRETO

:

AUTORIZASE cancelación del Estado de Pago N°3 correspondiente al proyecto **"MEJORAMIENTO PAVIMENTOS Y LOSA PUENTE CALLE LAS DALIAS, COMUNA DE REQUINOA"**, a cargo de los Sres. **OLCIV CONSTRUCCIONES SPA.**, Rut **77.702.693-3**, Representante Legal Don Felipe Donoso Araya, Rut [REDACTED] equivalente a **\$1.934.464 IVA incluido** (Un millón novecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos) al cual no se aplica retención por haberse completado en estado de pago anteriores correspondiendo a un avance acumulado del 100%.

AUTORIZASE cancelación de Estado de Pago N°4 por concepto de devolución de retenciones equivalente a **\$3.254.226 IVA incluido** (Tres millones doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos veintiséis pesos).

IMPUTESE el gasto a la cuenta N° 114-05-15-279-000-000 "Aplic. Fondos Mejoramiento Pavimentos y Losa Puente Calle Las Dalías, Comuna de Requinoa."

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)

CAB/TUS/MBQ/LAR/lar

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Secpla (1)
Dir. Obras Municipales (1)
Finanzas (1)